

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Cuatro (04) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2019-00501-00

DEMANDANTE: CARLOS RODRIGUEZ

DEMANDADO: MARIANO PORRAS

Surtido el emplazamiento en la forma prevista en el artículo 108 del Código General del Proceso del demandado MARIO ENRIQUE PORRAS, sin que comparecieran a recibir notificación personal, se le designa como curador ad-litem al **abogado IVAN CAMILO RAMIREZ ANGEL**, quien puede ser contactado en la **Calle 11 No. 8-54 Ed. Latuf, oficina 204 de la ciudad de Bogotá D.C, Teléfono:334 2258. Cel:316 697 4147. Dirección electrónica: rmgestionlegal@gmail.com**, y deberá notificarse del auto que profirió mandamiento de pago, en el término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación. Líbrese el correspondiente telegrama o comuníquese por el medio más expedito.

Se advierte que el cargo será de obligatorio cumplimiento y se entenderá aceptado con el acto de notificación personal del auto admisorio proferido dentro del asunto.

Ahora, con el fin de salvaguardar el estado de salud tanto de los colaboradores de esta Sede Judicial, como del curador designado, por secretaría indíquesele al curador designado la forma, fecha y hora, en que se efectuará la notificación personal. **Comuníquesele por el medio más expedito.**

Téngase en cuenta la actualización de datos efectuada por la apoderada del extremo actor.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **07 de septiembre de 2020** a la hora de
las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

J